



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

2022-7-1-000 2045

Montevideo,

01 AGO 2023

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la provisión de 2 (dos) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de las 2 (dos) vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 870, de 16 de setiembre de 2022, se autorizó el Llamado Público Abierto N° 0032/2022, para la designación de 2 (dos) cargos del Escalafón A Grado 4, Denominación "Asesor XII", serie "Profesional Universitario", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" (DILAVE)- Departamento de Virología, bajo el régimen de Provisoriato;

IV) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Actas N° 4 Fallo Final y Complementaria Fallo Final, de fechas 21 de diciembre y 27 de diciembre de 2022 respectivamente, se estableció el orden de prelación de los/as postulantes seleccionados/as y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 70 de 13 de febrero de 2023 se homologó dicho fallo;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral "6. Lista de Prelación" de las Bases del Llamado;

**VI)** que constan incorporadas declaraciones juradas de los/as postulantes seleccionados/as a designar;

**VII)** que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

**CONSIDERANDO:** que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Art. 346 de la Ley Nº 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Designar para ocupar un cargo presupuestado del Escalafón “A”, Grado “4”, Denominación “Asesor XII” Serie “Profesional Universitario”, que tendrá carácter provvisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca” para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 005” Dirección General de Servicios Ganaderos”, a las siguientes personas:

Departamento	Nombres	Apellidos	CI
Montevideo	Lucía Alejandra	Bassetti Baccino	48728579
Montevideo	Ramiro Andrés	Pérez Valiente	42775190

Por una remuneración nominal mensual de \$68.553,33(pesos uruguayos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres con 33/100), a valores de enero de 2023, con una carga horaria efectiva de 40(cuarenta) horas semanales.

**2º.-** La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ESC	SUELDO DEL GRADO	COMPENSA CIÓN DE TÉCNICO	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO ALIMENTACIÓ N	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
005	A	\$ 11.300,00	042.400,23	042.400,24	042.410,00	048.032,00	\$ 23.052,23

y complementado con \$ 45.501,10 que serán financiados con la disponibilidad de los objetos del gasto (en adelante ODG) detallados de la siguiente manera:

Puesto 60245: Plaza 1, \$41.328,08 con el ODG 042.509 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante" y los restantes \$4.173,02 con el ODG 042.521.01 "Compensación Dilave" y la Plaza 6, \$45.501,10 con el ODG 042.509 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante".

3º Dispónese que en caso que los/las postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupara o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4º.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2º, en relación a las partidas allí indicadas.

5º.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -

  
LACALLE POU LUIS